



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO, POR 21 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DE DEBORA MARLENE CORONA SANTIBAÑEZ, VIVIANA ANDREA CORONADO NAVARRO, ALEJANDRA LUISA REUES MARDONES, FRANCISCA STHEPHANIE OYARZO QUIJADA TODAS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N 49 (V. y U.) DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES Int. N ° 226

Valdivia, 05 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4160

**VISTOS:**

- a)** La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b)** La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c)** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d)** El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e)** La Resolución N°36, de fecha 24 de diciembre del 2024 y modificada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f)** Las facultades que me confiere el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°1140, de fecha 27 de julio de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida, o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica.
2. La Resolución Exenta N°106, de fecha 29 de enero de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°1.140, (V. y U.), de 2020, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida, o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica y aprueba nómina de personas seleccionadas.
3. La Resolución Exenta N°7407, de fecha 17 de noviembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica.
4. La Resolución Exenta N° 429, de fecha 25 de enero 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N° 7.407, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (v. y u.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a

una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Aysén y Metropolitana de Santiago, y aprueba nómina de personas seleccionadas.

5. El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, serie N° SPI020200140001409, emitido con fecha 22 de febrero de 2021, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Debora Corona Santibáñez, cédula de identidad N°17.864.336-3, es beneficiaria del referido subsidio habitacional conforme a resolución citada en el considerando tercero, con vigencia hasta el 22 de noviembre de 2022.
6. El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, serie N° SPI020200140003301, emitido con fecha 22 de febrero de 2021, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Viviana Andrea Coronado Navarro, cédula de identidad N° 16.168.597-6, es beneficiaria del referido subsidio habitacional conforme a resolución citada en el considerando segundo, con vigencia hasta el 22 de noviembre de 2022.
7. El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, serie N° SPI020200140003628, emitido con fecha 22 de febrero de 2021, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Francisca Sthephanie Oyarzo Quijada, cédula de identidad N° 18.436.442-5, es beneficiaria del referido subsidio habitacional conforme a resolución citada en el considerando segundo, con vigencia hasta el 22 de noviembre de 2022.
8. El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, serie N° SPI020160140001959, emitido con fecha 21 de febrero de 2017, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Alejandra Luisa Reyes Mardones, cédula de identidad N° 15.849.867-7, es beneficiaria del referido subsidio habitacional conforme a resolución citada en el considerando quinto, con vigencia hasta el 21 de noviembre de 2018.
9. El Informe N° 223 de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos, don Mauricio Carrasco Sepúlveda, que declara justificada la solicitud de otorgamiento de nuevo plazo para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, perteneciente a las beneficiarias identificadas en los considerandos 5,6, 7 y 8, del presente acto administrativo, por un periodo de veintiuno meses de la presente resolución .
10. Por su parte, el artículo 52 de la Ley N°19.880, preceptúa lo siguiente: **"Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."**
11. Que, de acuerdo a las circunstancias precedentemente señaladas, resulta procedente otorgar un nuevo plazo para la vigencia del certificado de subsidio habitacional ya singularizado, con el objeto de permitir al beneficiario la finalización del proceso de adquisición de su vivienda, conforme al referido programa.
12. En virtud del artículo 64, letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, dispone: **"El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento"**. Lo anterior, en concordancia en el visto de la letra G de la presente resolución.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

#### **R E S O L U C I Ó N:**

**1° OTÓRGUESE nuevo plazo para la vigencia, por un período de 21 meses, a partir de la fecha de la presente resolución,** a los certificados de subsidio habitacional otorgados por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y que corresponden a las siguientes beneficiarias:

<b>Nro.</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Nombres</b>	<b>Apellidos</b>	<b>N° Serie</b>
1	17.864.336-3	Débora Marlene	Corona Santibañez	SPI020200140001409
2.-	16.168.597-6	Viviana Andrea	Coronado Navarro	SPI020200140003301
3.	15.849.867-7	Alejandra Luisa	Reyes Mardones	SPI020160140001959
4.-	18.436.442-5	Francisca Stephanie	Oyarzo Quijada	SPI020200140003628

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN  
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS**

VBC/MCS/MGB/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU VALDIVIA